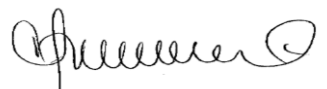


Auto Sustanciación No. 674
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00316
Demandante: SIRLEY HENSUEÑO GALEANO PINZÓN
Demandado: DIEGO ALEJANDRO SANTIBAÑEZ TRUJILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, octubre 05 de 2021. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal del demandado, pese a que no hay medidas cautelares pendientes por consumarse. Sírvase proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

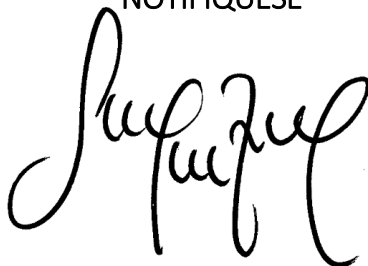
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor **DIEGO ALEJANDRO SANTIBAÑEZ TRUJILLO** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 674
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00316
Demandante: SIRLEY HENSUEÑO GALEANO PINZÓN
Demandado: DIEGO ALEJANDRO SANTIBAÑEZ TRUJILLO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria